

GAD PARROQUIAL DE BERMEJOS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 033-GADPRB-2025

Sr. Milton Brito Illescas

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BERMEJOS

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y el artículo 149 de su reglamento, se permite la contratación mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios bajo ciertos parámetros;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bermejos requiere la contratación de servicios para la implementación de un taller que funcione como colonia vacacional para niños.

Que, el proceso de contratación correspondiente a esta necesidad es de Tipo de Ínfimas Cuantías, con Código de la necesidad de contratación NIC-1460019040001-2025-00033

Que, la fecha de publicación de dicho proceso fue el 18 de julio de 2025, a las 08:50, y la fecha límite para la entrega de proformas fue el 21 de julio de 2025, a las 08:51

Que, mediante Oficio Nro. GADPRB-S-2025-077-OF, de fecha 21 de julio de 2025, la Secretaria/Tesorera del GAD Parroquial de Bermejos, Sra. Mariely Salazar Maldonado puso en conocimiento del Presidente del GAD Parroquial de Bermejos, Sr. Milton Brito Illescas, las observaciones encontradas durante la revisión del proceso de contratación.

Que, durante la evaluación de las proformas presentadas dentro del plazo establecido, se identificó que la proforma presentada por el proveedor ECUAPRENDE S.A.S., con RUC 1793213595001, presenta un valor considerablemente alto, lo cual no resulta conveniente para la institución.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme al artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda declarar desierto el proceso de contratación por ínfima cuantía NIC-1460019040001-2025-00033 y autorizar el reinicio del proceso, manteniendo el mismo objeto, a fin de garantizar una contratación adecuada conforme a la normativa vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Art.1. DECLARAR DESIERTO. - El proceso de contratación por ínfima cuantía con Código de la necesidad NIC-1460019040001-2025-00033, cuyo objeto es la Contratación de servicios para la implementación de un taller que funcione como colonia vacacional para niños, destinado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bermejos. Esto, debido a que la proforma presentada por el proveedor ECUAPRENDE S.A.S. no resulta conveniente para la institución por su valor considerablemente alto.

GAD PARROQUIAL DE BERMEJOS



Art.2. AUTORIZAR. - El reinicio del proceso de contratación, manteniendo el mismo objeto social, con el fin de asegurar una contratación adecuada y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

Art.3. Encargar al responsable del área de contratación la publicación, gestión y seguimiento del nuevo proceso en el portal oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la Parroquia de Bermejos, a los 21 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Sr. Milton Brito Illescas
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BERMEJOS

